

## ESTUDIO DE EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL CARGO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 24 de la ley 909: “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente. (Subrayas fuera de texto).

Y el artículo No. 24 fue modificado por el artículo No. 1 de la Ley 1960 DE 2019 “ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (Subrayas fuera de texto).

De acuerdo a la previsión legal señalada, los empleados de carrera administrativa tienen derecho de ser encargados en los empleos de carrera administrativa correspondientes y que estén vacantes temporal o definitivamente.

A su vez también se verificó si los empleados de carrera administrativa de la Institución Universitaria ITSA cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 24 Ibidem para ser encargados los cuales son: a) acreditar los requisitos para su ejercicio, b) poseer las aptitudes y habilidades para su desempeño, c) no haber sido sancionados disciplinariamente en el último año, d) que su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

A continuación, se expone la Evaluación de Perfil del cargo a Proveer como “Profesional Especializado, Código 222, Grado 07”, adscrito a Vicerrectoría Académica, en el Proceso de Gestión de Programas Académicos (Desarrollo Docente), en la Planta de la Institución Universitaria ITSA aprobada en el Acuerdo No. 038 de 2020, para definir si los empleados

públicos de carrera administrativa cumplen con los requisitos señalados en los Artículos 24 y 26 de la ley 909 de 2004, y el Artículo No. 1 de la Ley 1960 de 2019, para ser encargados y/o comisionados en los cargos de la referencia:

PERFIL DEL CARGO	REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA DEL CARGO
<b>ESTUDIOS</b>	<p>Título profesional en disciplina académica de ingeniería Industrial; del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Industrial y afines, o Título Profesional en disciplina académica de Administración de Empresas del núcleo básico de conocimiento en Administración.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de Maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Seminarios /Cursos /Talleres específicos mínimos:</p> <p>Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG Intensidad: 100 horas.</p> <p>Curso en herramientas ofimáticas avanzadas Intensidad: 100 horas.</p>
<b>EXPERIENCIA</b>	<p>Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.</p>
<b>CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistemas de gestión para el mejoramiento continuo de la calidad de procesos o conocimientos afines.</li> <li>2. Docencia universitaria, educación técnica y/o tecnológica, y/o procesos de articulación de la educación superior con la educación media. Se valida con 1 año de experiencia como docente en Institución de Educación Superior.</li> <li>3. Diseño o implementación de programas de mejoramiento para la optimización de procesos. Se valida con la experiencia en cargos de dirección o coordinación como mínimo de un año.</li> <li>4. Lineamientos o reglamentaciones Nacionales sobre Educación Técnica, Tecnológica y/o Universitaria.</li> <li>5. Manejo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs.</li> <li>6. Organización del acto pedagógico, práctica pedagógica y evaluación del aprendizaje. Se valida con un mínimo de dos años de experiencia como docente en Educación Superior, donde se verifique un buen nivel de desempeño en la evaluación del proceso.</li> <li>7. Entrenamiento de grupos para el desarrollo habilidades y aptitudes de liderazgo.</li> </ol>

Se verifican las hojas de vida de los funcionarios con derechos de carrera administrativa de la Institución Universitaria ITSA, se revisan que cumplen con el perfil a proveer los que en último periodo de evaluación anual 2020-2021, obtuvieron evaluación en el nivel sobresaliente, según lo establece el Acuerdo 617 del 10 de octubre de 2018 en el Artículo 10 “ESCALA DE CALIFICACIÓN La calificación del desempeño anual y en periodo de prueba corresponde a los siguientes niveles: Sobresaliente, Satisfactorio y No Satisfactorio, de acuerdo con el porcentaje asignado por el evaluador así: Sobresaliente Mayor igual al 90% Satisfactorio Mayor al 65% y menor al 90% No Satisfactorio Menor o igual al 65%.

Según los criterios esbozados estos fueron los empleados de carrera administrativa dentro de la Institución Universitaria ITSA que obtuvieron nivel de sobresaliente en la última evaluación del desempeño definitiva en la Institución.

Se procede a revisar la hoja de vida de cada empleado en carrera administrativa de la Institución Universitaria ITSA, para constatar:

FUNCIONARIO CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DEFINITIVA TOTAL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
Yaneth María Romero Camacho C.C. No. 26.694.631 de Cerro de San Antonio	NIVEL SOBRESALIENTE	CUMPLE PROFESIÓN <b>NO CUMPLE EN MAESTRÍA EN AREAS RELACIONADA CON EL CARGO</b>	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Jesús Santa María C.C. No. 8709819 de Barranquilla	NIVEL SOBRESALIENTE	NO CUMPLE PROFESIÓN <b>NO CUMPLE EN MAESTRÍA EN AREAS RELACIONADA CON EL CARGO</b>	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Jorge Luis Regino Cabrera No. 8798056 de Galapa	NIVEL SOBRESALIENTE	NO CUMPLE PROFESIÓN <b>NO CUMPLE EN MAESTRÍA EN AREAS RELACIONADA CON EL CARGO</b>	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Ingrid Esther Jinete González C.C. 22590881	NIVEL SOBRESALIENTE	NO CUMPLE PROFESIÓN <b>NO CUMPLE EN MAESTRÍA EN AREAS RELACIONADA CON EL CARGO</b>	NO CUMPLE	NO CUMPLE
José Jaider Ramírez Rojas C.C. 17.975.290	NIVEL SOBRESALIENTE	NO CUMPLE PROFESIÓN <b>NO CUMPLE EN MAESTRÍA EN AREAS RELACIONADA CON EL CARGO</b>	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Alfonso Suarez Serna C.C. 98.547.103	NIVEL SATISFACTORIO	NO CUMPLE PROFESIÓN  <b>NO CUMPLE EN MAESTRÍA EN AREAS RELACIONADA CON EL CARGO</b>	CUMPLE	NO CUMPLE
---	------------------------	--	--------	-----------

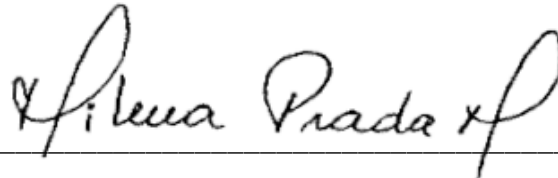
Se verifica el cumplimiento a lo normado en el artículo No.1 de la Ley 1960 de 2019, “Por el cual se modifican la Ley [909](#) de 2004, el Decreto Ley [1567](#) de 1998 y se dictan otras disposiciones”, citado a continuación, producto de la Evaluación de Desempeño periodo comprendido entre el 01/02/2020 al 31/01/2021:

FUNCIONARIO CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DEFINITIVA TOTAL	CALCULO COMPORTAMENT AL (APTITUD Y HABILIDADES PARA SU DESEMPEÑO / VALOR CUALITATIVO (NIVELES DE DESARROLLO)	CALCULO FUNCIONAL	CARGO INMEDIATAM ENTE INFERIOR AL VACANTE	NO SANCIÓN DISCIPLI NARIA EN EL ÚLTIMO AÑO
Yaneth María Romero Camacho C.C. No. 26.694.631 de Cerro de San Antonio	96,5 PUNTOS NIVEL SOBRESALIENTE	10,88 PUNTOS (ALTO) <b>CUMPLE</b>	100 PUNTOS	NO CUMPLE	CUMPLE
Jesús Santa María C.C. No. 8709819 de Barranquilla	93,3 PUNTOS NIVEL SOBRESALIENTE	10,5 PUNTOS (ALTO) <b>CUMPLE</b>	97,5 PUNTOS	NO CUMPLE	CUMPLE
Jorge Luis Regino Cabrera No. 8798056 de Galapa	96,5 PUNTOS NIVEL SOBRESALIENTE	11,3 PUNTOS (ALTO) <b>CUMPLE</b>	100 PUNTOS	NO CUMPLE	CUMPLE
Ingrid Esther Jinete González C.C. 22590881	100 PUNTOS NIVEL SOBRESALIENTE	15 PUNTOS (MUY ALTO) <b>CUMPLE</b>	100 PUNTOS	NO CUMPLE	CUMPLE
José Jaider Ramírez Rojas C.C. 17.975.290	100 PUNTOS NIVEL SOBRESALIENTE	11,7 PUNTOS (ALTO) <b>CUMPLE</b>	96,5 PUNTOS	NO CUMPLE	CUMPLE
Alfonso Suarez Serna C.C. 98.547.103	78,4 PUNTOS NIVEL SATISFACTORIO	6,67 PUNTOS (ACEPTABLE) <b>NO CUMPLE</b>	84 PUNTOS	NO CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis anteriormente citado, el Profesional Universitario Responsable de Gestión Humana verificó que en la planta de personal de la Institución Universitaria ITSA, no existen empleados de carrera administrativa que reúnan las condiciones y requisitos previstos en el artículo No.1 de la Ley 1960 de 2019, “Por el cual se modifican la Ley [909](#) de 2004, el Decreto Ley [1567](#) de 1998” y en otros requisitos relacionados con el encargo regulado por otras Leyes Colombianas aplicables.

Expuesto todo lo anterior se deja constancia que los funcionarios con derechos de carrera administrativa que alcanzaron el nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño definitiva (Periodo 2020-2021) **ninguno cumple** con los requisitos exigidos para ser encargado para desempeñar un cargo de carrea administrativa “**Profesional Especializado, Código 222, Grado 07**”, adscrito a Vicerrectoría Académica, en el Proceso de Gestión de Programas Académicos (Desarrollo Docente), de acuerdo al perfil exigido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, aprobado mediante Resolución No. 0804 del 12 de octubre de 2020.

Se expide en Barranquilla, el presente estudio de evaluación de perfil del cargo a los catorce (14) días del mes de enero de 2022.



**ING. MILENA PRADA MARTINEZ**

Responsable del Proceso de Gestión Humana.